

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Clase	Superficie que se expropia Ha
86	Luis, Amalia y Rafael Ramos Martínez ... ..	Valle Santiago ... ..	25-31	28	Encinas	2	0,0322
87	Luis, Amalia y Rafael Ramos Martínez ... ..	Valle Santiago ... ..	22-24	29 b	Encinas	1	0,3220
88	Herederos de Bernardo Rodríguez Bresol ... ..	Valle Santiago ... ..	22-24	29 B	Encinas	1	0,6440
89	Herederos de Bernardo Rodríguez Bresol ... ..	Valle Santiago ... ..	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
90	Fernando Rodríguez Muiz ... ..	Valle Santiago ... ..	22-24	29 a	Encinas	3	0,6440
91	Roman Rodríguez Peralvo ... ..	Valle Santiago ... ..	22-24	29 a	Encinas	3	3,6440
92	Herederos de Juan Ruiz de Molina Aceituno ... ..	Valle Santiago ... ..	22-24	29 a/c	Encinas	3/2	0,1189
93	Herederos de Juan Ruiz de Molina Aceituno ... ..	Valle Santiago ... ..	25-31/22-24	28/29 a	Encinas	2/3	0,8048
94	Herederos de Pedro Ruiz de Molina Aceituno ... ..	Valle Santiago ... ..	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
95	Herederos de Pedro Ruiz de Molina Aceituno ... ..	Valle Santiago ... ..	22-24	29 c	Encinas	2	0,0200
96	Miguel Ruiz de Molina Blanca ... ..	Valle Santiago ... ..	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
97	Ovidio Ruiz de Molina Blanca ... ..	Valle Santiago ... ..	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440

22623

**RESOLUCION de 27 de julio de 1983, de la Comisaría de Aguas del Guadiana, relativa a expropiaciones motivadas por las obras correspondientes al aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Guadalupejo, en el embalse de Valdecaballeros, en términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco (Badajoz) y Alta (Cáceres).**

Por Orden ministerial de Obras Públicas y Urbanismo, fecha de 22 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), y a favor de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», e «Hidroeléctrica Española, S. A.», fue autorizado un aprovechamiento de aguas del río Guadalupejo, con destino a las necesidades de refrigeración y servicios propios de la central nuclear de Valdecaballeros, en términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco (Badajoz) y Alta (Cáceres), que incluye una presa de embalse en el cauce del río Guadalupejo, capaz de almacenar un máximo de 71 Hm<sup>3</sup>.

Las citadas Empresas concesionarias solicitan la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación que se detallan en relación adjunta, acogiéndose para ello al Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre el régimen de concertos en el sector eléctrico, las actas de concierto suscritas entre los Ministerios de Industria y Obras Públicas y «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», e «Hidroeléctrica Es-

pañolá, S. A.», el 22 de de octubre de 1975 y las Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 17 de agosto de 1979 y de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

Esta Comisaría, en aplicación de los textos legales invocados por el concesionario, por el presente anuncio pone en conocimiento de los respectivos propietarios y titulares de derechos que el próximo día 13 de septiembre de 1983, a las nueve de la mañana, deberán asistir a la reunión que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdecaballeros, con objeto de trasladarse inmediatamente a los terrenos objeto de expropiación, donde se levantará el acta previa a la ocupación, de acuerdo con la consecuencia tercera del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir el señor Alcalde de Valdecaballeros o Concejal en quien delegue y los propietarios y titulares de derechos si lo desean, que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Comisaría, hasta el momento del levantamiento de la correspondiente acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, 27 de julio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas.—11.919 C.

**DETALLE DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION**

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Clase	Superficie que se expropia Ha
1	Félix Blanca Blanca.	Mohedas.	21	101 (parte)	Encinas	2	1,2480
2	Confederación H. del Guadiana.	Embalse G. Sola.	7 al 30	6/9/32/37 38/90 91/92 101/102/103 104/105/124	Improduc.	—	186,7015
2 bis	Confederación H. del Guadiana.	Embalse G. Sola.	—	—	—	—	2,7854
3	Felipe Mayoral Valencia.	Mohedas de la Cruz.	7-11	4-5	Encinas	3	0,9780
4	Pedro Mayoral Valencia.	Mohedas de la Cruz.	7-11	4-5	Encinas	3	7,7978
5	Francisco Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12-30	45	Huerta	1	0,4200
6	Francisco Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12-30	45	Huerta	1	0,1760
7	Francisco Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	18-25	100	Encinas	3	0,9880
8	Francisco Peña Marín y hermanos.	Raña Valdelafuente.	18-28	100	Encinas	3	1,3700
9	Luisa Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12-30	46	Huerta	1	0,4860
10	Luisa Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12-30	46	Huerta	1	0,2080
11	Luisa Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	18-28	99	Encinas	3	0,9540
12	Rufo Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12-30	43a-43b	Encinas	3	5,1800
			18-28	96	Pasto	2	
					Encinas	3	
13	Rufo Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12-30	45	Huerta	1	0,3760
14	Rufo Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12 30	45	Huerta	1	0,1860
15	Rufo Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	18 28	98	Encinas	3	0,2240
16	Francisco Peña Pizarro.	Raña Valdelafuente.	18-28	97	Encinas	3	16,4791
			12-30	44	Pasto	2	
17	Maria Peña Pizarro.	Raña Valdelafuente.	12-30	46	Huerta	1	0,3820
18	Maria Peña Pizarro.	Raña Valdelafuente.	12-30	46	Huerta	1	0,2420
19	Maria Peña Pizarro.	Raña Valdelafuente.	18-28	98	Encinas	3	0,2280
20	Luis Jacinto Sánchez Martín.	Siete Partes.	18-28	73/75/82 84/96/76 83/95/87 94	Cereal Encinas	4 3	31,1855
21	Felipe Sánchez Jiménez.	Raña Valdelafuente.	18-28	71a-71b	Encinas	2-3	22,0640
22	Rosario Sánchez Jiménez.	Raña Valdelafuente.	12 30	49	Encinas	3	24,7415